



DIPUTACIÓN  
DE  
ZAMORA

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 49 - VIERNES 28 DE ABRIL DE 2023

Pág. 1

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

**Administración:**  
Excma. Diputación Provincial de Zamora  
**Domicilio:** Plaza de Viriato, s/n  
49071 ZAMORA  
**Teléf.:** 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es  
D.L.: ZA/51-1958

**ADVERTENCIA EDITORIAL.-** Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se regirán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

**PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.-** Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: 7F6HK90GTGERJAT5YWDQA653YJ  
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 66



## I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA  
**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS**

*SEE/DGPEM/SGEE/Resolución PFot-233 (AAP).*

*Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Planta FV 130, S.L.U., autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Valentina Solar de 118,579 MW potencia instalada, 124,881 MW de potencia pico y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Asturianos, Rosinos de la Requejada y Palacios de Sanabria, en la provincia de Zamora.*

Planta FV 130, S.L.U. en adelante, Planta FV 130, solicitó, con fecha 29 de septiembre de 2020, subsanada en fecha 24 de noviembre de 2020, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación fotovoltaica Valentina Solar de 118,57 MW potencia instalada, la línea de interconexión a 30 kV entre Valentina Este-Valentina Oeste, la subestación eléctrica Valentina Oeste 220/30 kV, y la línea a 220 kV "SET Valentina Oeste - SET Promotores 220 kV".

El expediente fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zamora y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se ha recibido respuesta de Telefónica que no realiza alegaciones en tanto en cuanto se cumpla la normativa vigente. Se ha dado traslado a Planta FV 130 que manifiesta su conformidad con lo anterior.

Se han recibido respuestas de la Confederación Hidrográfica del Duero, de la Agencia de Protección Civil, del Servicio Territorial de Fomento del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de Red Eléctrica de España, S.A.U. y del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), en las que establecen condicionado técnico, que ha sido aceptado por Planta FV 130.

Preguntados el Ayuntamiento de Asturianos, el Ayuntamiento de Rosinos de la Requejada, el Ayuntamiento de Palacios de Sanabria, la Diputación de Zamora, la Dirección General de Industria de la Junta de Castilla y León, el Ente Regional de la Energía, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Planificación de la

R-202301353



Junta de Castilla y León, la Dirección General de la Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Junta de Castilla y León, la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León, la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Agencia Estatal de Seguridad Aérea y Unión Fenosa Distribución, no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con la publicación el 21 de diciembre de 2020 en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y el 22 de diciembre de 2020 en el Boletín Oficial del Estado. Se recibieron alegaciones las cuales fueron contestadas por Planta FV 130.

Entre dichas alegaciones se puede destacar la de Junta Vecinal Mano Común Otero de Sanabria, debido a que algunos de los terrenos a ocupar son de su propiedad (no del Ayuntamiento) y la de la empresa ISC GREENFIELD S.L., la cual señala cruzamientos entre la línea de evacuación proyectada con infraestructuras de su titularidad. Planta FV 130 ha respondido a dichas alegaciones aceptando, en el primer caso, solicitar los permisos necesarios a la Junta Vecinal, y respecto a los cruzamientos en los trazados de su proyecto con los de ISC Greenfield, manifestando que cumplirá la normativa en cuanto a cruzamientos de las líneas.

Igualmente, se remitieron separatas del anteproyecto y del estudio de impacto ambiental acompañadas de solicitudes de informe en relación con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, a la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León, a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, a la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Junta de Castilla y León, al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora de la Junta de Castilla y León, a la Dirección General de Producción Agropecuaria de la Junta de Castilla y León, a la Subdirección General de Aire Limpio y Sostenibilidad Industrial del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, al Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Zamora de la Junta de Castilla y León, a la Dirección General de Salud Pública de la Junta de Castilla y León, a la Oficina Española de Cambio Climático, a WWF España (WWF/Adena), a SEO Birdlife, a Ecologistas en Acción, a Greenpeace, a la Sociedad Española para la Conservación y Estudio de los Murciélagos (SECEMU), a la Sociedad Española para la Conservación y Estudio de los Mamíferos (SECEM) y al Instituto Internacional Derecho y Medio Ambiente (IIDMA).

Las consideraciones en materia de medio ambiente han sido objeto de consideración en el trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto, del cual ha resultado la declaración de impacto ambiental y las condiciones y medidas adicionales que deban ser tenidas en cuenta por parte del promotor para el proyecto.

El Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zamora emitió informe en fecha 26 de mayo de 2021. Posteriormente, en fecha 30 de septiembre de 2021, emitió un informe de corrección de errores referente al informe previo.



Considerando que en virtud del artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el órgano sustantivo debe tener debidamente en cuenta, para la autorización del proyecto, la evaluación de impacto ambiental efectuada.

El proyecto de la instalación y su estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA) han sido sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental favorable, concretada mediante Resolución de 23 de enero de 2023, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante, DIA), en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, y que ha sido debidamente publicada en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con lo establecido en la DIA, serán de aplicación al proyecto las condiciones ambientales establecidas y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y, en su caso, medidas de seguimiento contempladas en el EsIA, las aceptadas tras la información pública y consultas y las propuestas en su información adicional, en tanto no contradigan lo dispuesto en la DIA.

Sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los condicionantes al proyecto establecidos en la DIA, en tanto informe preceptivo y determinante que, conforme al artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el proyecto durante su ejecución y su explotación, para la definición del proyecto se atenderá, en particular y entre otras, a las siguientes condiciones y medidas dispuestas en la DIA, aportándose, en su caso, la documentación necesaria a tal efecto:

- El diseño de la planta solar fotovoltaica deberá realizarse fuera de las zonas arboladas, para evitar afecciones a las forestaciones existentes en el área de implantación de la planta solar, debiendo quedar fuera del recinto de la PSF todos los terrenos de repoblaciones forestales efectuadas al amparo del Programa de Forestación de Tierras (1.1.2).
- Respecto a las líneas de evacuación de 30 kV y 220 kV proyectadas, se deberán realizar de forma soterrada (1.1.3).
- Para la aprobación del proyecto constructivo, el promotor deberá acreditar al órgano sustantivo haber cumplido todas las condiciones de esta Declaración para el diseño del proyecto. El proyecto de construcción deberá contemplar todas las actuaciones asociadas al proyecto y su diseño se adaptará a los puntos (2) y (3) con el contenido, detalle y escala de un proyecto ejecutivo, incluidos presupuesto y cartografía, y serán de obligado cumplimiento para el promotor, para lo que se tendrá en cuenta las modificaciones indicadas en el apartado 1.2. Estos proyectos deberán contar con el informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León (1.1.4).
- Previamente a su autorización el proyecto de construcción incluirá un Plan de Restauración Vegetal e Integración Paisajística, en los términos recogidos en la citada DIA, que deberá ser remitido al órgano ambiental de la comunidad autónoma para su validación (1.3.3).
- El vallado perimetral del ámbito del proyecto, en sus límites colindantes con terrenos de monte, deberá establecerse a una distancia de, al menos, 5 m de la zona arbolada (1.3.3).

R-202301353



- Previamente a su autorización el proyecto de construcción incluirá un Plan de Restauración Vegetal e Integración Paisajística, en los términos recogidos en la DIA, que deberá ser remitido al órgano ambiental de la comunidad autónoma para su validación (1.3.3).
- El programa de vigilancia ambiental previsto en el EsIA debe completarse con los aspectos adicionales que se incorporan mediante esta resolución (1.4).

Considerando que, sin perjuicio de lo establecido en la meritada DIA, en el curso de las autorizaciones preceptivas previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, podría resultar necesaria la tramitación de las mismas en función de lo previsto en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo.

Considerando que, en virtud del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la autorización administrativa previa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes.

El proyecto ha obtenido permiso de acceso a la red de transporte mediante la emisión del Informe de Viabilidad de Acceso a la red (IVA), así como del Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas de Conexión (ICCTC) y del Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC) en la subestación de Arbillera 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U.

Por tanto, la infraestructura de evacuación de energía eléctrica conectará el parque fotovoltaico con la red de transporte, en la subestación de Arbillera 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U., a través de una nueva posición de la red de transporte en dicha subestación.

A los efectos del artículo 123.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con fecha 16 de noviembre de 2020, Planta FV 130 a través de su empresa propietaria, Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico S.L.U., firmó con otras entidades un acuerdo para la evacuación conjunta y coordinada de la instalación fotovoltaica Valentina Solar con otras instalaciones de generación eléctrica, en la subestación Arbillera 220 kV.

Sin perjuicio de los cambios que resulte necesario realizar de acuerdo con la presente resolución, la declaración de impacto ambiental y los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación, la infraestructura de evacuación contempla las siguientes actuaciones: la instalación fotovoltaica Valentina Solar se divide geográficamente en dos islas ubicadas en el término municipal de Asturianos, provincia de Zamora. La isla "Valentina Este" se conecta mediante varias líneas subterráneas a 30 kV con el centro de seccionamiento "Valentina Este



30 kV". Dicho centro de seccionamiento se conecta mediante una línea aérea a 30 kV con la subestación denominada Valentina Oeste de 30/132 kV. A su vez, la isla "Valentina Oeste" se conecta mediante varias líneas subterráneas a 30 kV con dicha subestación, la cual se conectará mediante una línea a 220 kV con la subestación colectora 30/220 kV, común a varias instalaciones de generación eléctrica. Dicha subestación colectora se conectará mediante una línea a 220 kV a la subestación eléctrica transformadora Arbillera 220 kV, propiedad de Red Eléctrica. La subestación colectora y la línea a 220 kV hasta la red de transporte están fuera del alcance de esta resolución, tramitándose paralelamente por Emaldi Project Spain S.L.U., mediante el procedimiento autonómico de la Junta de Castilla y León.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica. Si bien, en virtud del artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, el promotor deberá acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto. A tal fin, se remitió propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia al objeto de que emita el correspondiente informe teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 127.6 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, ha emitido informe en su sesión celebrada el día 19 de abril de 2022.

Se otorgó al promotor el trámite de audiencia previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas respecto de la autorización administrativa solicitada, habiendo respondido al mismo aportando documentación complementaria.

Considerando que la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, dispone, entre las obligaciones de los productores de energía eléctrica, el desarrollo de todas aquellas actividades necesarias para producir energía eléctrica en los términos previstos en su autorización y, en especial, en lo que se refiere a seguridad, disponibilidad y mantenimiento de la potencia instalada y al cumplimiento de las condiciones medioambientales exigibles.

El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica establece en su Disposición transitoria quinta relativa a expedientes de instalaciones eléctricas en tramitación en el momento de la entrada en vigor del real decreto, lo siguiente:

"1. A los efectos de tramitación administrativa de las autorizaciones previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la nueva definición de potencia instalada introducida mediante la disposición final tercera uno tendrá efectos para aquellas instalaciones que, habiendo iniciado su tramitación, aún no hayan obtenido la autorización de explotación definitiva.

2. Con carácter general, a los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto, les será de aplicación la nueva definición de potencia instalada. (...)".

R-202301353



A su vez, la Disposición final tercera del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre modifica el segundo párrafo del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, que queda redactado como sigue:

«En el caso de instalaciones fotovoltaicas, la potencia instalada será la menor de entre las dos siguientes:

- a) La suma de las potencias máximas unitarias de los módulos fotovoltaicos que configuran dicha instalación, medidas en condiciones estándar según la norma UNE correspondiente.
- b) La potencia máxima del inversor o, en su caso, la suma de las potencias de los inversores que configuran dicha instalación».

La citada autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas,

#### RESUELVE

Único. Otorgar a planta FV 130, S.L.U., la autorización administrativa previa, para la instalación fotovoltaica Valentina Solar de 118,579 MW de potencia instalada, 124,881 MW de potencia pico y sus infraestructuras de evacuación, que seguidamente se detallan, con las particularidades recogidas en la presente resolución.

El objeto del proyecto es la construcción de una instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía a la red.

Las características principales de esta planta fotovoltaica son las siguientes:

- Tipo de tecnología: Solar fotovoltaica.
- Potencia instalada, según artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio: 118,579 MW.
- Potencia total de módulos: 124,881 MWp.
- Potencia total de inversores: 118,579 MW.
- Capacidad de acceso, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión, otorgados por Red Eléctrica de España, S.A.U: 118,569 MW.
- Término municipal afectado: Asturianos, en la provincia de Zamora.

Las infraestructuras de evacuación recogidas en los proyectos “Planta Solar Fotovoltaica Valentina Solar 124,88 MWp”, fechado en septiembre de 2020, así como en los proyectos de la subestación transformadora, de octubre de 2020, de línea de evacuación a 30 kV y de la línea aérea a 220 kV de evacuación de energía eléctrica del parque, ambos de noviembre de 2020, se componen de:

- Desde Valentina Solar Este se interconectarán los centros de transformación de la planta fotovoltaica con el centro de seccionamiento, ubicado en la misma poligonal de la zona este, mediante línea subterránea a una tensión de 30 kV.

R-202301353



- Desde Valentina Solar Oeste se interconectará los centros de transformación con la subestación Valentina Oeste 30/220 kV, ubicada en la poligonal de esta zona oeste, mediante línea subterránea a una tensión de 30 kV.
- La línea aérea, doble circuito, a 30 kV tiene como origen el centro de seccionamiento ubicado en la poligonal "Valentina Este" hasta la subestación Valentina Oeste 30/220 kV, con una longitud aproximada de 3,8 km. afectando a los términos municipales de Asturianos y Rosinos de la Requejada, en la provincia de Zamora.
- La subestación eléctrica transformadora Valentina Oeste 30/220 kV se ubicará en el término municipal de Asturianos, en la provincia de Zamora.
- La línea aérea, simple circuito, a 220 kV tiene como origen la subestación eléctrica Valentina Oeste 30/220 kV hasta la subestación colectora 30/220 kV (dicha subestación colectora es común a varias instalaciones de generación eléctrica y no forma parte de la presente resolución), con un trazado de 6,75 km. que afecta a los municipios de Asturianos y Palacios de Sanabria, en la provincia de Zamora.

No obstante lo anterior, la instalación de producción deberá adaptarse al contenido de la citada declaración de impacto ambiental y de los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación de la presente autorización. En particular, deberá atenderse al condicionado y las modificaciones requeridos en la declaración de impacto ambiental y, en su caso, al soterramiento de cualquier elemento de la infraestructura de evacuación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo. Será necesario obtener autorización administrativa previa de alguna de las modificaciones propuestas y derivadas del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental si no se cumplen los supuestos del citado artículo 115.2 del mencionado real decreto.

Por tanto, la autorización administrativa de construcción no podrá ser otorgada, ni se podrán iniciar las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de las instalaciones previstas en el artículo 131.9 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en ninguna de las partes de la instalación, es decir, ni en el parque de producción ni en las infraestructuras de evacuación objeto de la presente resolución, incluidas en su caso la conexión con la red de transporte o de distribución, si su titular no ha cumplido previamente la totalidad de las siguientes condiciones:

- a) Se otorgue al titular autorización administrativa que recoja las modificaciones derivadas de la meritada declaración de impacto ambiental y del trámite de información pública y consultas que requieran de modificación de la presente autorización administrativa previa de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.
- b) Se hayan otorgado la totalidad de las autorizaciones de las distintas actuaciones que componen la totalidad de la infraestructura de evacuación, desde el parque generador hasta el nudo de la red de transporte. En el caso de que estas deben de ser otorgadas por otra administración, el promotor deberá remitir a esta Dirección General copia de las mismas o indicación del boletín oficial donde se hayan publicado.



El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas en la citada declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Asimismo, se deberán cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

Esta autorización se concede sin perjuicio de cualesquiera concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, en especial, las relativas a ordenación del territorio y medio ambiente, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

A efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción, antes de transcurridos tres meses, el promotor deberá justificar si los condicionados impuestos en la DIA y en la presente resolución suponen o no una reducción de la potencia instalada autorizada en la presente autorización administrativa previa, y deberá incorporar, en su caso, las medidas adoptadas para el mantenimiento de la potencia estipulada en la solicitud presentada, así como aportar cualquier otro elemento de juicio necesario. Asimismo, al proyecto de ejecución presentado, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia y junto con la declaración responsable que acredite el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación, se incorporará igualmente la documentación necesaria junto con una declaración responsable que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en la DIA, conforme a lo señalado en la presente resolución y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

Si transcurrido dicho plazo, no hubiera solicitado la autorización administrativa de construcción o no hubiera proporcionado lo anteriormente citado a los efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción de dicho proyecto de ejecución, la presente autorización caducará. No obstante, el promotor por razones justificadas podrá solicitar prórrogas del plazo establecido, siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estar-se a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zamora, 18 de abril de 2023.-El Director General de Política Energética y Minas de Dirección General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.

R-202301353



## II. Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

*Información pública relativa a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de una instalación solar fotovoltaica y su instalación de evacuación, en el término municipal de Corrales del Vino (Zamora).*

*Expte.: RI 22720.*

De conformidad con lo establecido en el Título IX: Autorizaciones, expropiaciones y servidumbre de la ley 24/2013, de 26 de diciembre, de sector eléctrico y del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, como órgano competente para autorizar el proyecto, somete a información pública su solicitud de autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución de la citada instalación eléctrica cuyas principales características son:

- Promotor: Portolín FV, S.L. con domicilio social en Calle Serrano, 213 - 28016-Madrid, provista de CIF B88143417.
- Ubicación de la instalación.

*Planta fotovoltaica:*

- Parcela 261 del Polígono 1 del término municipal de Corrales del Vino (Zamora).

*Línea Subterránea MT de Evacuación:*

- Parcela 261 del Polígono 1 del término municipal de Corrales del Vino (Zamora).

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica.

d) Características principales: El proyecto de Instalación generadora fotovoltaica de conexión a red "Peleas de Abajo FV", e instalaciones de evacuación para acceso a la red de distribución, consiste en el diseño, instalación y explotación de una planta solar fotovoltaica de 1,20 MW de potencia instalada y 1,1 MW de vertido, con conexión a red, en el Polígono 1 Parcela 261 de Corrales del Vino (Zamora), compuesta por un total de 2.522 módulos fotovoltaicos, de 580 Wp cada uno, 6 inversores de 200 kW, un Centro de Transformación de 1,25 MVA; lo que supone una potencia de 1.462,76 kWp en paneles y 1,29 MVA en inversores y la línea subterránea de 13,2 kV para la evacuación de la energía generada en la planta que se limita a la propia parcela en la que se ubica la planta solar fotovoltaica.

La energía generada en la planta solar y elevada su tensión en el nuevo Centro de Transformación se evacuará, a través de la conexión con la Línea 7-Cazurra de 13,2 kV, propiedad de Iberdrola. Para dicha conexión se montará bajo la traza de la línea, un apoyo D/C, tipo C-4500-16, con armado M-0, abriendo la línea en dicho punto y realizándose el paso subterráneo en

R-202301342



D/C hasta un centro de seccionamiento telemandado, que quedará en propiedad de Iberdrola.

e) Presupuesto total (planta + línea de evacuación): 660.659,13 euros.

Lo que se hace público para que los interesados, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, puedan examinar el proyecto y presentar mediante escrito por duplicado, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, las alegaciones y observaciones que se consideren. Así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la sección de correspondiente a Energía y Minería, [www.energia.jcyl.es](http://www.energia.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas, en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Zamora, 18 de abril de 2023-El Jefe del Servicio Territorial, Jesús Jiménez Collado.

R-202301342



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA ÁREA DE OBRAS

##### *Anuncio*

*Expropiación por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras "Mejora de las intersecciones de los P.K. 4+400 y P.K. 16+650 carretera ZA-P-1405 T.M. La Hiniesta y Palacios del Pan".*

Red Provincial de Carreteras. Plan Provincial de Carreteras de los términos municipales de: Roales del Pan-La Hiniesta-Palacios del Pan. Provincia de Zamora.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 13 de octubre de 2022, se aprobó inicialmente el proyecto de la obra arriba expresada. A los efectos de solicitar la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por aquella en el término municipal que asimismo se indica, esta entidad, con arreglo a lo dispuesto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento dictado para su aplicación, ha acordado, mediante Decreto número 2023-2823, de 24 de abril de 2023, someter a Información Pública la descripción de los bienes afectados que figuran en la relación anexa, para que en un plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados, y cualquier persona formular ante esta Excm. Diputación Provincial de Zamora, Área de Obras (Pza. Viriato, s/n, Zamora), cuantas alegaciones estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores habidos en la descripción material o legal de los bienes relacionados.

Zamora, 26 de abril de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202301389



**LISTADO DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL "MEJORA DE LAS  
INTERSECCIONES DE LOS P.K. 4+400 Y P.K. 16+650 CARRETERA ZA-P-1405 T.M. LA HINIESTA  
Y PALACIOS DEL PAN"**

TÉRMINO MUNICIPAL DE ROALES DEL PAN							
NÚM ORDEN	POL	PAR	PARAJE	CLASIFI CACIÓN	M <sup>2</sup>	SUPERFICIE	TITULAR/ES
					EXPROPIACIÓN	TOTAL M <sup>2</sup>	
1	1	498	LA RODERA	C-02	93,3	5015	VALENTIN ANTONIO JULIAN LORENZO SAGRARIO JULIAN LORENZO
2	2	336	LA RODERA	C-04	120,1	3854	NATIVIDAD GAGO MARTIN
3	2	335	LA RODERA	C-04	152,3	1778	MARIA CONCEPCION BARRIGOS VICENTE
4	2	333	LA RODERA	C-04	449,2	3536	FLORENTINO GARRIDO HERRERA
5	2	332	LA RODERA	C-04	243,6	1927	JOSE MANUEL GREGORIO PRIETO
							MARIA DEL PILAR MARTIN MALILLOS

TÉRMINO MUNICIPAL DE LA HINIESTA							
NÚM ORDEN	POL	PAR	PARAJE	CLASIFI CACIÓN	M <sup>2</sup>	SUPERFICIE	TITULAR/ES
					EXPROPIACIÓN	TOTAL M <sup>2</sup>	
6	1	176	C ZAMORA	CR-00	221,6	2007	MIGUEL HERRERA GONZALEZ
7	1	177	C ZAMORA	CR-00	218,7	4965	MARIA BELEN PANERO RAMOS
8	1	179	M SANTIA	C-04	742,5	6550	GLORIA SAMPEDRO RODRIGUEZ
9	1	180	M SANTIA	CR-00	137,4	3228	JOSE IGNACIO GONZALEZ DURAN
							LUIS MIGUEL GONZALEZ DURAN
10	1	183	M SANTIA	C-06	7,5	17248	LAUDELINO DOMINGUEZ RODRIGUEZ
11	1	329	MAJADICA	C-05	495,5	9793	MANUEL SAMPEDRO RODRIGUEZ
12	1	328	MAJADICA	C-06	187,5	4253	FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
13	1	327	MAJADICA	C-06	99,1	11435	JOSE MARIA MORAN MARTIN

TÉRMINO MUNICIPAL DE PALACIOS DEL PAN							
NÚM ORDEN	POL	PAR	PARAJE	CLASIFI CACIÓN	M <sup>2</sup>	SUPERFICIE	TITULAR/ES
					EXPROPIACIÓN	TOTAL M <sup>2</sup>	
14	1	697	EL CAÑO	C-07	40,6	8518	MARIA DEL SOCORRO RAMAJO PEREZ
15	1	700	EL CAÑO	C-07	739,3	17147	DESCONOCIDO
16	1	701	EL CAÑO	C-07	40,5	2696	LUCIANO DE LA IGLESIA VICENTE
17	1	706	EL CAÑO	C-07	198,8	7175	MANUELA TERCERO ANTA
18	1	707	EL CAÑO	C-07	542,5	18775	SEVERINO ANTON GARRETAS
19	1	708	EL CAÑO	C-07	365,6	7670	CRISTETA DOMINGUEZ CASTAÑO
20	1	725	HINIESTA	C-07	66,8	5253	MARIA DE LA ANUNCIACION JOSE REFOYO
21	1	724	HINIESTA	C-07	53	27631	FRANCISCO ALVAREZ MARTIN
							GREGORIO MARTIN IGLESIAS SABINA RODRIGO ANTON
22	1	723	HINIESTA	C-07	9,9	2603	GREGORIO MARTIN IGLESIAS
							SABINA RODRIGO ANTON
23	1	722	HINIESTA	C-07	8	2800	GREGORIO MARTIN IGLESIAS
							SABINA RODRIGO ANTON
24	1	709	HINIESTA	C-07	769,9	18040	MODESTA JOSE DOMINGUEZ
25	3	1	PEÑAS ROJAS	FE-00	107,7	1437	HDROS. DE CARMEN SEGURADO MARTIN
26	3	2	PEÑAS ROJAS	FE-00	1857,2	6214	CLAUDIO BRAVO MARTIN
							DAVID BRAVO VIÑAS
							NEREA BRAVO VIÑAS
27	3	174	PEÑAS ROJAS	FE-00	358,7	608	DESCONOCIDO
28	3	11	PEÑAS ROJAS	FE-00	45,5	6035	LUIS ALVAREZ MARTIN
29	3	12	PEÑAS ROJAS	FE-00	28	5733	HDROS. DE BERNARDINO RODRIGUEZ BARTOLOME

R-202301389



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA ÁREA DE OBRAS

##### *Anuncio*

*Expropiación por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera ZA-P-2223 Almaraz. Tramo: P.K. 5+580 AL 8+450"*

Red Provincial de Carreteras. Plan Provincial de Carreteras del término municipal de Zamora.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 10 de agosto de 2022, se aprobó inicialmente el proyecto de la obra arriba expresada. A los efectos de solicitar la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por aquella en el término municipal que asimismo se indica, esta entidad, con arreglo a lo dispuesto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento dictado para su aplicación, ha acordado, mediante Decreto número 2023-2824 de 24 de abril de 2023, someter a Información Pública la descripción de los bienes afectados que figuran en la relación anexa, para que en un plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados, y cualquier persona formular ante esta Excm. Diputación Provincial de Zamora, Área de Obras (Pza. Viriato, s/n, Zamora), cuantas alegaciones estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores habidos en la descripción material o legal de los bienes relacionados.

Zamora, 26 de abril de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202301390



**LISTADO DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL “Acondicionamiento y refuerzo de la carretera ZA-P-2223 Almaraz. Tramo: P.K. 5+580 AL 8+450”,**

**TERMINO MUNICIPAL DE ZAMORA**

NÚM ORDEN	POL	PAR	PARAJE	CLASIFI CACIÓN	M <sup>2</sup>		SUPERFICIE TOTAL M <sup>2</sup>	TITULAR/ES
					EXPROPIACIÓN			
1	19	1	VALVERDE	PD-02	652,3		361.648	ESTEBAN IGLESIAS DE SENA
2	19	4	VALVERDE	PD-02	110,8		5.280	ESTEBAN IGLESIAS DE SENA
3	12	27	VALVERDE	PD-02 E-02	193,70 708,90		129.068	GUILLERMO IGLESIAS COLINO
								MARTA IGLESIAS COLINO
								JAVIER IGLESIAS COLINO
								CLARA IGLESIAS COLINO
								LUZDIVINA DE SENA ROMO
								ESTEBAN IGLESIAS PEREZ
								ALFREDO IGLESIAS COLINO
ESTEFANIA IGLESIAS COLINO								
4	12	28	VALVERDE	PD-02	422		55.092	GUILLERMO IGLESIAS COLINO
								MARTA IGLESIAS COLINO
								JAVIER IGLESIAS COLINO
								CLARA IGLESIAS COLINO
								LUZDIVINA DE SENA ROMO
								ESTEBAN IGLESIAS PEREZ
								ALFREDO IGLESIAS COLINO
ESTEFANIA IGLESIAS COLINO								
5	12	20	VALVERDE	E-02 C-06	1.275,30 965,9		1.013.276	GUILLERMO IGLESIAS COLINO
								MARTA IGLESIAS COLINO
								JAVIER IGLESIAS COLINO
								CLARA IGLESIAS COLINO
								LUZDIVINA DE SENA ROMO
								ESTEBAN IGLESIAS PEREZ
								ALFREDO IGLESIAS COLINO
								ESTEFANIA IGLESIAS COLINO
								GUILLERMO IGLESIAS COLINO
MARTA IGLESIAS COLINO								
6	22	2	VALVERDE	FE-03	342,6		495.454	DEHESA DE VALVERDE SA
7	24	1	VALVERDE	FE-03	3.202,2		569.090	DEHESA DE VALVERDE SA
				CE-00	439,7			
				E-01 PD-03	234 513,3			
8	23	3	VALVERDE	E-01	481,3		24.682	DEHESA DE VALVERDE SA
				C-02	2.479,7			
9	23	2	VALVERDE	CR-07	399,8		189.216	DEHESA DE VALVERDE SA

R-202301390



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA ÁREA DE OBRAS

##### *Anuncio*

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 26 de abril de 2023, se aprobó inicialmente el proyecto de la obra denominada: “Proyecto de adaptación de los espacios de acceso a la guardería infantil “La Veguilla” (Benavente)”, de fecha 29 de marzo de 2023, redactado por doña Rocío Andrés García, arquitecta de la empresa “C2R Consultora, S.L.”, con un presupuesto base de licitación de 199.954,00 € (IVA al 21% incluido), financiada con cargo a Fondos Next Generation de la EU.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 231, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se hace público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre dicho Proyecto, que serán resueltas por esta Corporación Provincial. En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Este proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Área de Obras de esta Diputación Provincial.

Zamora, 27 de abril de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202301396



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLARRÍN DE CAMPOS

##### *Anuncio de aprobación inicial*

Aprobada inicialmente, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villarrín de Campos, de fecha 21 de abril de 2023, la modificación de la base de ejecución novena del presupuesto municipal para el año 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la secretaría de este Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado la modificación se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Villarrín de Campos, 21 de abril de 2023.-La Alcaldesa.

R-202301349



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLARRÍN DE CAMPOS

##### *Anuncio*

En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la secretaría de este Ayuntamiento.

Villarrín de Campos, 21 de abril de 2023.-La Alcaldesa.

R-202301341



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PEÑAUSENDE

##### *Edicto*

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2023, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Peñausende, 19 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301336



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ARCOS DE LA POLVOROSA

##### *Anuncio*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2022 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Arcos de la Polvorosa, 21 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301340



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BURGANES DE VALVERDE

##### Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 20 de marzo de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

#### MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS:

Progr.	Aplicación Económica	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
164	609.00	Construcción de nichos y columbarios en Burganes de Valverde	0,00	15.000,00	15.000,00
164	609.00	Construcción de nichos y columbarios en Olmillos de Valverde	0,00	12.000,00	12.000,00
1532	619.01	Pavimentación zona de ocio en Burganes de Valverde	47.800,00	10.000,00	57.800,00
342	619.00	Cerramiento pista deportiva en Olmillos de Valverde	36.300,00	19.300,00	55.600,00
1532	619.02	Pavimentación en Burganes de Valverde	9.548,91	2.300,00	11.848,91
1532	619.03	Pavimentación en Olmillos de Valverde	6.750,00	1.570,00	8.320,00
161	633.01	Renovación válvulas red de abastecimiento	12.000,00	5.000,00	17.000,00
342	619.01	Pintura frontón cubierto Burganes de Valverde	0,00	4.000,00	4.000,00
338	226.09	Festejos populares	55.000,00	6.000,00	61.000,00
<b>Total</b>			<b>167.398,91</b>	<b>75.170,00</b>	<b>22.568,91</b>

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

La modificación proyectada se financiará con los recursos que se detallan a continuación, de acuerdo con lo que establece el art. 36 del R.D. 500/1990:

Capítulo	Descripción	Financiación
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	75.170,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

R-202301338



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Burganes de Valverde, 21 de abril de 2023.-La Alcaldesa.

R-202301338



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CALZADILLA DE TERA

##### *Anuncio*

Advertido error en relación con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 46, de fecha 21 de abril de 2023 relativo a la aprobación de las bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría - Intervención de la Agrupación de Municipios de Camarzana y Calzadilla de Tera, se procede a su rectificación:

- *Base Quinta. Baremo de méritos. Punto 1.4., el anuncio dice:*

- Por manejo efectivo y uso de la aplicación de administración electrónica "Gestiona" u otra equivalente en alguna entidad Local: 0,06 puntos por mes completo hasta un máximo de 2 puntos.

- Estar en posesión de las siguientes titulaciones, siempre que no hayan servido como requisito de acceso del aspirante: Licenciatura en Derecho, Grado en Derecho, Grado en Ciencias jurídicas de las administraciones Públicas, Grado en Gestión y administración Pública, Grado en Ciencia Política y Gestión Pública, Grado en Ciencia Política y administración Pública, Licenciatura en económicas, Licenciatura en economía, Grado en economía, Grado en Ciencias económicas, Grado en economía y Gestión, Grado en economía y Finanzas y Licenciatura en Ciencias Políticas y de la administración.

El primer título del aspirante de los relacionados que sea puntuable como mérito se valorará con 2 puntos y los siguientes títulos a 0,5 puntos, cada uno, con un máximo de 3 puntos.

*Debe decir:*

1.4.- Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo: Hasta un máximo de 3 puntos:

a) Por manejo efectivo y uso de la aplicación de administración electrónica "Gestiona" u otra equivalente en alguna Entidad Local: 0,06 puntos por mes completo hasta un máximo de 2 puntos.

Estos méritos se acreditarán mediante certificación de la administración local en la que se hayan prestado los servicios de manejo efectivo y uso de la aplicación de administración electrónica.

b) Por hallarse en posesión de uno de los títulos de Licenciatura en Derecho, Grado en Derecho, Grado en Ciencias jurídicas de las Administraciones Públicas, Grado en Gestión y Administración Pública, Grado en Ciencia Política y Gestión Pública, Grado en Ciencia Política y Administración Pública, Licenciatura en Económicas, Licenciatura en Economía, Grado en Economía, Grado en Ciencias Económicas, Grado en Economía y Gestión, Grado en Economía y Finanzas y Licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración, siempre que no hayan servido como requisito de acceso del aspirante, 1 punto.

- *Base Octava.- El anuncio dice:*

El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación, la siguiente documentación, en el plazo de cinco días desde su nombramiento.

R-202301347



*Debe decir:*

Octava.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación, la siguiente documentación, con carácter previo a su nombramiento.

Calzadilla de Tera, 24 de abril de 2023.-La Alcaldesa.

R-202301347



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BRETOCINO

##### *Anuncio*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 21 de marzo de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

##### *Altas en aplicaciones de gastos*

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales (€)	Crédito extraordinario (€)	Créditos finales (€)
161 619.01	Renovación de la red de abastecimiento	0	20.000	20.000
454 210.00	Arreglo de caminos	3.000	5.000	8.000
338 226.09	Actividades culturales y deportivas. Fiestas populares y festejos	25.000	11.000	36.000
	<b>TOTAL</b>	<b>28.000</b>	<b>36.000</b>	<b>64.000</b>

##### *2.º Financiación.*

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

##### *Altas en concepto de ingresos*

Capítulo	Descripción	Financiación (€)
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	36.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Bretocino, 21 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301335



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLARALBO

*Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por suplementos de crédito y crédito extraordinario n.º 2/2023*

El Pleno del Ayuntamiento de Villaralbo, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por crédito extraordinario n.º 2/2023.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villaralbo, 20 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301337



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLADEPERA

##### *Bando de la Alcaldía-Presidencia*

José Ignacio Isidro Isidro, Alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de julio de 2023 quede vacante el cargo de Juez de Paz, titular de este municipio.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento, puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Villadepera, 21 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301350



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ARCOS DE LA POLVOROSA

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2023, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### Ingresos

Capítulo		Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos .....	33.780,00
2	Impuestos indirectos .....	1.100,00
3	Tasas y otros ingresos .....	26.450,00
4	Transferencias corrientes .....	65.800,00
5	Ingresos patrimoniales .....	110.950,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	11.100,00
<b>B) Operaciones financieras</b>		
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
<i>Total ingresos .....</i>		<b>249.180,00</b>

##### GASTOS

Capítulo		Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal .....	70.287,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	117.955,00
3	Gastos financieros .....	500,00
4	Transferencias corrientes .....	18.738,00
5	Fondo de contingencia .....	1.000,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales .....	40.700,00
7	Transferencias de capital .....	0,00

R-202301339



Capítulo	Euros
<b>B) Operaciones financieras</b>	
8	Activos financieros ..... 0,00
9	Pasivos financieros ..... 0,00
<i>Total gastos</i> ..... 249.180,00	

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

*Personal funcionario:*

- Secretario-Interventor.
- Nivel: 28. Agrupación con Ayuntamiento de Milles de la Polvorosa.

*Personal laboral:*

- Operario de servicios multiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Arcos de la Polvorosa, 19 de abril de 2023.-El Alcalde.



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

##### *Anuncio*

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental, solicitada por:

- *Nombre y Apellidos/Razón Social:* Ángela Gervás Gallego.

Para la legalización, ampliación y reforma del bar cafetería “Mis Raíces”, que sirve de base al ejercicio de la siguiente actividad:

*De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:*

- *Autor:* Noelia Pérez Rodríguez.
- *Colegio oficial:* Arquitectos de Madrid.
- *Número:* 22756.
- *Fecha:* 21/06/2022.
- *C.V.E.:* E05C726D39.

*Y que se encuentra situado en el siguiente emplazamiento:*

- *Referencia catastral:* 5539211TM7553N0001EH.
- *Localización:* CL Constitución, 7.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aytosantacristinadelapolverosa.sedelectronica.es>.

Santa Cristina de la Polvorosa, 13 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301263



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANTOVENIA DEL ESLA

##### *Anuncio de vacante de Juez de Paz sustituto*

Estando próximo el plazo para que la plaza de Juez de Paz sustituto en este municipio quede vacante, se procede por el Ayuntamiento a anunciar dicha vacante a fin de que pueda resultar cubierta.

Todas aquellas personas interesadas podrán presentar solicitudes ajustándose a las siguientes bases.

##### *Requisitos:*

- 1.- Ser español.
- 2.- Ser mayor de edad.
- 3.- Residir en el municipio.
- 4.- No estar incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás legislación vigente.

*Plazo presentación solicitudes:* Durante treinta días naturales contados desde el día siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Lugar de presentación:* En la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, adjuntando la siguiente documentación:

- Instancia.
- Declaración de no estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad conforme a los artículos 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Fotocopia del Documento nacional de Identidad.

*Nombramiento:* Expirado el plazo de presentación de instancias, el Pleno del Ayuntamiento, conforme dispone el artículo 101.2 de la L.O.P.J, es el órgano competente para proceder a la elección con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

Santovenia del Esla, 21 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301348



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### RABANALES

##### Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 7 de marzo de 2023 del Ayuntamiento de Rabanales por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
165	227	Alumbrado público exterior.	12.000,00 €
336	463	Aportación inversión puente Fradellos (Patrimonio Etnográfico)	14.000,00 €
136	463	Aportación autobomba lucha contra incendios	4.000,00 €
920	227	Gestión y tramitación ayudas Next Generati3n	9.000,00 €
920	622	Placas fotovoltaicas inmuebles municipales	5.270,00 €
<i>Total</i>			<i>44.270,00 €</i>

Esta modificaci3n se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Estado de Ingresos

Aplicaci3n econ3mica			Descripci3n	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente liquido de tesorería	44.270,00 €
			<i>Total ingresos</i>	<i>44.270,00 €</i>

Adem3s, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculaci3n jurídica.

R-202301360



Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Rabanales, 22 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301360



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### RABANALES

##### *Anuncio*

Acuerdo del Pleno de la Entidad Ayuntamiento de Rabanales, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2023, del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

##### *Altas en aplicaciones de gastos*

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
920	623	Vehículo eléctrico y punto de recarga del mismo	58.508,09 €
920	622	Calefacción de aerotermia en Casa Consistorial	24.800,16 €
231	622	Calefacción aerotermia comedor social de Rabanales	19.155,51 €
333	622	Calefacción aerotermia local socio cultural en Rabanales	23.118,26 €
920	622	Instalación fotovoltaica en edificios públicos	52.706,91 €
<i>Total</i>			<i>178.288,93 €</i>

Esta modificación se financia con cargo a nuevos y mayores, en los siguientes términos:

- a) En el caso de nuevos ingresos:

##### *Altas en concepto de ingresos*

Aplicación: Económica			Descripción	Importe
Cap.	Art.	Conc.		
7	72	720	Subvenciones Next Generación DUS 5000	178.288,93 €
<i>Total ingresos</i>				<i>178.288,93 €</i>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el art. 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

R-202301361



- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Rabanales, 22 de abril de 2023.-El Alcalde.



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MANZANAL DE LOS INFANTES

##### *Anuncio*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido aprobada inicialmente por el pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Manzanal de los Infantes, 19 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301355



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANTA CLARA DE AVEDILLO

##### *Anuncio*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio del 2023, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2023, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, quedando el Presupuesto definitivamente aprobado en caso de que no se presentara ninguna reclamación durante dicho plazo, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Santa Clara de Avedillo, 24 de abril de 2023.-La Teniente Alcaldesa.

R-202301357



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANTA CLARA DE AVEDILLO

##### *Anuncio*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Santa Clara de Avedillo, 24 de abril de 2023.-La Teniente Alcaldesa.

R-202301358



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PEDRALBA DE LA PRADERÍA

##### *Anuncio*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de abril de 2023, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

*Escala de Administración General, funcionarios de carrera:*

- *Grupo: C.*
- *Subgrupo: C1.*
- *Número vacantes: 1.*
- *Denominación: Administrativo.*
- *Sistema de acceso: Promoción interna.*

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que, contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Pedralba de la Pradería, 21 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301354



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PEDRALBA DE LA PRADERÍA

*Anuncio de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Pedralba de la Pradería, 24 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301386



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLARDECIERVOS

##### *Anuncio*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cuatro de abril de dos mil veintitrés, la redacción del proyecto denominado proyecto de "Urbanización acera derecha Calle Zamora, Villardecervos", redactado por el arquitecto Julián Fernández Lozano, con un presupuesto de 283.196,46 € IVA incluido, se expone al público durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Villardecervos, 24 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301359



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### POBLADURA DE VALDERADUEY

##### *Anuncio*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2023 se aprueban provisionalmente los Padrones cobratorios correspondientes a:

- Tasa abastecimiento de agua domiciliario y alcantarillado 1.º trimestre de 2023.

Quedan expuestos al público a efectos de examen y reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual sin que exista ninguna reclamación se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de acuerdo expreso.

Pobladura de Valderaduey, 24 de abril de 2023.-La Alcaldesa.

R-202301362



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BUSTILLO DEL ORO

*Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto del Ayuntamiento de Bustillo del Oro (Zamora), para el ejercicio económico 2023.*

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bustillo del Oro para el ejercicio económico 2023, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el 15 de marzo de 2023, y habiendo transcurrido el plazo de 15 días de exposición pública, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna, queda definitivamente aprobado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público el resumen del mismo por capítulos a los efectos de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 169.3 del precitado texto normativo.

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto
1	Gastos en personal . . . . .	22.882,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	35.713,00
3	Gastos financieros . . . . .	0,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	105,00
5	Fondo de contingencia . . . . .	0,00
6	Inversiones reales . . . . .	0,00
7	Transferencias de capital . . . . .	0,00
8	Activos financieros . . . . .	0,00
9	Pasivos financieros . . . . .	0,00
	<i>Total gastos . . . . .</i>	<i>58.700,00</i>

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Previsión Ingresos
1	Impuestos directos . . . . .	26.600,00
2	Impuestos indirectos . . . . .	1.000,00
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	7.800,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	22.300,00
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	1.000,00
6	Enajenación de inversiones reales . . . . .	0,00
7	Transferencias de capital . . . . .	0,00

R-202301377



Capítulo	Denominación	Previsión Ingresos
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total ingresos</i> .....	<i>58.700,00</i>

*Funcionarios de carrera:*

- Escala de Habilitación estatal.
- Subescala Secretaría - Intervención:
- Denominación de la plaza: Secretario - Interventor.
- Número de plazas: 1 (Agrupación de Municipios).
- Grupo: A1.
- Nivel: 26.

*Personal laboral:*

- Contratado Laboral.
- Denominación de la plaza: Limpieza.
- Número de plazas:1.

La referida aprobación podrá ser impugnada mediante la interposición de recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Bustillo del Oro, 25 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301377



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BUSTILLO DEL ORO

##### *Anuncio de aprobación definitiva modificación de créditos 01/2023*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 15/03/2023, relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 01/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, cuyo resumen es el siguiente:

##### *Altas en aplicaciones de gastos*

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
160	210.00	Infraestructuras alcantarillado	100,00 €	470,71 €	570,71 €
165	221.00	Suministro eléctrico alumbrado público	1.700,00 €	737,72 €	2.437,72 €
312	221.00	Suministro eléctrico Consultorio	1.000,00 €	26,24 €	1.026,24 €
337	221.00	Suministro eléctrico Instalaciones ocupación tiempo libre	3.200,00 €	1.653,07 €	4.853,07 €
338	226.09	Actividades culturales	9.000,00 €	200,00 €	9.200,00 €
920	226.99	Gastos diversos	478,00 €	539,52 €	1.017,52 €
<i>Total</i>			<i>15.478,00 €</i>	<i>3.627,26 €</i>	<i>19.105,26 €</i>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

##### *Altas en conceptos de ingresos*

Aplicación económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para G.G.	3.627,26 €
<i>Total ingresos</i>		<i>3.627,26 €</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Bustillo del Oro, 25 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301378



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BUSTILLO DEL ORO

##### *Anuncio de aprobación definitiva modificación de créditos 01/2023*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 15/03/2023, relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 02/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, cuyo resumen es el siguiente:

##### *Altas en aplicaciones de gastos*

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
920	619.01	Rehabilitación de edificio de la Casa Consistorial	37.897,64 €	5.143,18 €	43.040,82 €
		<i>Total</i>	<i>37.897,64 €</i>	<i>5.143,18 €</i>	<i>43.040,82 €</i>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

##### *Altas en conceptos de ingresos*

Aplicación económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para G.G.	5.143,18 €
<i>Total ingresos</i>		<i>5.143,18 €</i>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Bustillo del Oro, 25 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301379



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### LA TORRE DEL VALLE

##### *Edicto*

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio 2022, e informadas por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, durante un plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

La Torre del Valle, 25 de abril de 2023.-La Alcaldesa.

R-202301380



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

*Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.*

Aprobados por resolución de esta Alcaldía n.º 2023-0108, dictada con fecha 25-4-2023, los padrones y listas cobratorias de las tasas de agua, basura y alcantarillado correspondiente al periodo de consumo del segundo semestre del año 2022 y del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a de la finalización el término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario tasas de agua, basura y alcantarillado correspondiente al periodo de consumo del segundo semestre del año 2022, y del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2023.

- Localidad: Santa Cristina de la Polvorosa.
- Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa, Plaza Mayor s/n.
- Horario: De lunes a viernes de 10:00-13:00, horas.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa de agua, basura y alcantarillado	15 de mayo al 15 de julio	Del 22 al 26 de mayo
IVTM	15 de mayo al 15 de julio	Del 22 al 26 de mayo

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se inicia el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y en, su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Santa Cristina de la Polvorosa, 25 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301381



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

##### *Anuncio*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2023, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante el periodo comprendido entre los días 26 abril al 5 de mayo de 2023, la Alcaldesa que suscribe se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

*Primero.* Delegar en doña María Rocío Ledesma Sánchez, Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre los días 25 abril al 5 de mayo de 2023, por ausencia del municipio de esta Alcaldía.

*Segundo.* La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

*Tercero.* El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

*Cuarto.* La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

R-202301382



*Quinto.* La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

*Sexto.* En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Villamor de los Escuderos, 25 de abril de 2023.-La Alcaldesa.



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### REQUEJO

*Anuncio de exposición al público de la Cuenta General para el ejercicio 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Requejo, 25 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301383



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CASTROGONZALO

*Anuncio convocatoria concurso de arrendamiento,  
"Kiosco del Parque Recreativo Acuático de Castrogonzalo (Zamora)"*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de abril de 2023, se ha convocado concurso para la explotación del bien patrimonial de propiedad municipal "Kiosco Parque Recreativo Acuático", de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado en la fecha indicada.

*1. Entidad convocante: Ayuntamiento de Castrogonzalo.*

- Dependencia que tramita el Expediente: Secretaria del Ayuntamiento. Plaza Mayor, n.º 1, 49660 Castrogonzalo. Teléfono 980664077.
- Sede electrónica: <https://castrogonzalo.sedelectronica.es>.

*2. Objeto del contrato:*

- Arrendamiento del "Kiosco del Parque Recreativo Acuático".
- Presupuesto base de licitación: 500,00 euros.

*3. Criterios de adjudicación:*

- Se adjudicará el contrato al mejor precio de licitación ofrecido.

*4. Presentación de ofertas:*

- El Plazo para presentar las ofertas será de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página Web (<http://www.aytocastrogonzalo.es>).
- Documentación que debe presentarse: La detallada en el pliego de cláusulas administrativas.
- Lugar de presentación: Ayuntamiento de Castrogonzalo, sito en Plaza Mayor, n.º 1, 49660 Castrogonzalo (Zamora), o en la sede electrónica. <https://castrogonzalo.sedelectronica.es>.
- *Modelo de proposición:* El que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

*5. Apertura de las ofertas:*

- El tercer día hábil tras la finalización de presentación de ofertas, a las 12:00 horas en el Ayuntamiento de Castrogonzalo.

Castrogonzalo, 14 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301293



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### GALENDE

##### *Anuncio de aprobación inicial*

Acuerdo de aprobación inicial en sesión ordinaria de este Ayuntamiento celebrada el día 24 de abril de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://galende.sedelectronica.es>].

Trascurrido dicho plazo sin haberse presentado alegación o reclamación alguna se entenderá elevado a definitivo dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Galende, 24 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301384



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORAL DE SAYAGO

##### Anuncio

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2023 financiado con cargo al remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

##### Estado de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
<b>Progr. Económica</b>					
231	231.623	Maquinaria, instalaciones, utillaje	0,00	2.163,19	2.163,19
151	151.227	Otros trabajos realizados por otras personas	0,00	5.000,00	5.000,00
<i>Total</i>			<i>0,00</i>	<i>7.163,19</i>	<i>7.163,19</i>

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

##### Estado de Ingresos

Aplicación: Económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Para gastos generales	7.163,19
<i>Total ingresos</i>				<i>7.163,19</i>

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Moral de Sayago, 26 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301387



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANZOLES

##### *Anuncio de delegación de competencias como órgano de contratación*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da publicidad al Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal adoptado en sesión del día 30 de marzo de 2023, por el que se aprueba la delegación de competencia en materia de contratación para el procedimiento de adjudicación de la obra "Saneamiento, abastecimiento y pavimentación en calle La Mañana" en los términos siguientes:

*Primero.-* Delegar, conforme con lo determinado en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 61 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Sra. Alcaldesa-Presidente todas las competencias que en lo sucesivo, como órgano de contratación le corresponden al Pleno de la Corporación Municipal, en el expediente de contratación de la adjudicación de la obra "Saneamiento, abastecimiento y pavimentación en calle La Mañana" en base a los principios de eficiencia, eficacia y economía procesal para garantizar la máxima agilidad y rapidez en los trámites y acuerdos en el procedimiento de contratación. Todo ello salvando los acuerdos previos adoptados por este órgano en relación al citado expediente, el presente acuerdo y a partir del mismo.

*Segundo.-* Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

*Tercero.-* La Alcaldesa, en este acto, se da por comunicado del acuerdo de delegación, aceptando expresamente la misma.

Sanzoles, 24 de abril de 2023.-La Alcaldesa.

R-202301385



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### OLMILLOS DE CASTRO

##### *Anuncio*

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, e informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de abril de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo puedan los interesados examinarlas y presentar por escrito los reparos, observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Olmillos de Castro, 26 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301394



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### LUELMO

##### Anuncio

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
<b>Progr. Económica</b>					
164	164.622	Edificios y otras construcciones	4.000,00	7.000,00	11.000,00
1532	1532.627	Proyectos complejos	400,00	1.600,00	2.000,00
<i>Total</i>			<i>4.400,00</i>	<i>8.600,00</i>	<i>13.000,00</i>

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Suplemento en Conceptos de Ingresos

Aplicación: Económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Para gastos generales	8.600,00
<i>Total ingresos</i>				<i>8.600,00</i>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

R-202301392



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Luelmo, 24 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301392



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CARBAJALES DE ALBA

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Acuerdo del Pleno de fecha 24 de marzo de 2023 del Ayuntamiento de Carbajales de Alba, por el que se aprueba definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento, para el 2023, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

##### *Estado de gastos*

Capítulo		Euros
	<b>A) Operaciones no financieras</b> .....	<b>0,00 €</b>
	<b>A.1) Operaciones corrientes</b> .....	<b>0,00 €</b>
1	Gastos de personal .....	163.800,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios .....	341.650,00 €
3	Gastos financieros .....	1.000,00 €
4	Transferencias corrientes .....	45.800,00 €
	<b>A.2) Operaciones de capital</b> .....	<b>0,00 €</b>
6	Inversiones reales .....	102.000,00 €
7	Transferencias de capital .....	0,00 €
	<b>B) Operaciones financieras</b> .....	<b>0,00 €</b>
8	Activos financieros .....	0,00 €
9	Pasivos financieros .....	0,00 €
	<i>Total</i> .....	<i>654.250,00 €</i>

##### *Estado de ingresos*

Capítulo		Euros
	<b>A) Operaciones no financieras</b> .....	<b>0,00 €</b>
	<b>A.1) Operaciones corrientes</b> .....	<b>0,00 €</b>
1	Impuestos directos .....	158.100,00 €
2	Impuestos indirectos .....	6.500,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos .....	248.550,00 €
4	Transferencias corrientes .....	154.200,00 €
5	Ingresos patrimoniales .....	5.850,00 €
	<b>A.2) Operaciones de capital</b> .....	<b>0,00 €</b>
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00 €
7	Transferencias de capital .....	83.100,00 €

R-202301388



Capítulo		Euros
	<b>B) Operaciones financieras</b> .....	<b>0,00 €</b>
8	Activos financieros .....	0,00 €
9	Pasivos financieros .....	0,00 €
	<i>Total</i> .....	<i>656.300,00 €</i>

#### PLANTILLA DE PERSONAL

*Personal funcionario:*

- 1 Secretario-Interventor. Agrupada a Manzanal del Barco.

*Personal laboral:*

A) Fijo:

- 1 Limpiadora.

B) Temporal:

- 1 Auxiliar administrativo.
- 1 Alguacil-Peón, de servicios múltiples.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el art.170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Carbajales de Alba, 26 de abril de 2023.-El Alcalde.



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANTA EUFEMIA DEL BARCO

##### *Anuncio*

Rendidas las Cuentas Generales del presupuesto y de administración del patrimonio correspondientes a los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, e informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de abril de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo puedan los interesados examinarlas y presentar por escrito los reparos, observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa Eufemia del Barco, 26 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301395



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### RIONEGRO DEL PUENTE

##### *Anuncio*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de abril de 2023, aprobó inicialmente el “Proyecto de pavimentación en Rionegro del Puente y Valleluengo”, por importe de 37.809,41 euros, IVA incluido, y el “Proyecto de pavimentación en Santa Eulalia y Villar de Farfón”, por importe de 37.009,40 euros, IVA incluido, redactado por el arquitecto don Roberto Vázquez Sánchez. Los proyectos se encuentran expuestos al público en las oficinas municipales, y en la sede electrónica del Ayuntamiento por espacio de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que todo interesado pueda efectuar las alegaciones que estime oportunas, quedando aprobado definitivamente en caso de que no las hubiera sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Rionegro del Puente, 20 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301393



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VALCABADO

##### *Anuncio requerimiento de documentación*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17/12/2022, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección de una plaza de auxiliar administrativo en régimen de personal laboral fijo por el sistema de concurso de valoración de méritos dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Por Resolución de Alcaldía n.º 67/2023 de fecha 26/04/2023, se ha acordado aprobar la propuesta de contratación como personal laboral fijo realizada por la Comisión de Valoración, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público para una plaza de auxiliar administrativo vacante en el Ayuntamiento de Valcabado (Zamora), del siguiente candidato:

- *Identidad del aspirante:* Elma Castaño González.
- *D.N.I.:* \*\*\*2150\*\*.

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria el aspirante deberá presentar la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos que regulan la presente convocatoria de acuerdo con la propuesta realizada por la Comisión de Valoración para que en el plazo de 20 días presente la mencionada documentación.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo sito en Zamora en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto. No obstante, lo anterior, podrá ejercer cuantas acciones estime convenientes para la defensa de sus derechos o intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Valcabado, 26 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301391



### III. Administración Local

#### OTRAS ENTIDADES LOCALES

#### ENTIDAD LOCAL MENOR DE FRESNADILLO DE SAYAGO

##### *Anuncio*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del Ayuntamiento de Bermillo de Sayago correspondiente al ejercicio 2022, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones tengan por convenientes, los cuales, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con las reclamaciones, reparos u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

A su vez estará a disposición de los interesados, previa petición en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Bermillo de Sayago.  
[<http://aytobermillodesayago.sedeelectronica.es>]

Fresnadillo de Sayago, 20 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301356



### III. Administración Local

#### OTRAS ENTIDADES LOCALES

#### ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLANUEVA DE AZOAGUE

##### *Anuncio*

Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Entidad Local Menor de Villanueva de Azoague, sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2022.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad:  
[<http://elmvillanuevadeazoague.sedelectronica.es>].

Villanueva de Azoague, 20 de marzo de 2023.-El Preside.

R-202301352



### III. Administración Local

#### OTRAS ENTIDADES LOCALES

#### ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLANUEVA DE AZOAGUE

##### *Anuncio*

Acuerdo del Pleno, de fecha 14/04/2023, de la Entidad Villanueva de Azoague, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 14/02/2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://elmvillanuevadeazoague.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Villanueva de Azoague, 20 de marzo de 2023.-El Preside.

R-202301351

